

Expediente: 9220/13

Carátula: CARSA S.A. C/ PAZ CARMENA GONZALO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CARSA S.A., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - PAZ CARNENA, GONZALO JAVIER-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9220/13



H106038454182

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones  $V^{\circ}$  Nominación

JUICIO: "CARSA S.A. c/ PAZ CARMENA GONZALO JAVIER s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 9220/13.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL INTERPONGO RECURSO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 24/04/2025 13:55.

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2025. Asistiendo razón al presentante, por los motivos expuestos, a los que me remito por cuestiones de brevedad, revócase por contrario imperio el punto 2 de la providencia atacada, del 23/04/25, dictándose en sustitutiva el siguiente: 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos:

- a) Al pedido de orden de pago, previamente preste conformidad el letrado con el art. 35, Ley 5480. Asimismo, acompañe constancia de CBU de la parte actora y constancia negativa de deudor alimentario (Ley 9400).-
- b) Al pedido de embargo por el saldo de la planilla fiscal repuesta por la actora, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, TRABESE EMBARGO sobre los haberes que perciba la parte demandada GONZALO JAVIER PAZ CARNENA, D.N.I. N°: 25.444.645, en su carácter de dependiente del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, hasta cubrir la suma de \$10422,79.- en concepto de saldo de gasto de planilla fiscal de fecha 27/11/2024 repuesta por la parte actora, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar correspondientes cuenta  $N^{\circ}$ : 562200003073034 en la 2850622350000030730341, perteneciente a los autos del rubro.- NAR - 9220/13.

## Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.